



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 5 de noviembre de 1969

m 253

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina d

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.705

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, y a instancia de "Almacenes y Combustibles", S. A., acordó practicar el deslinde de terrenos de la granja agrícola sita en el término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "El Rabalete", regante del Canal Imperial y propiedad de la entidad provincial, con terrenos de la pertenencia de la empresa solicitante.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que sirva de notificación a cuantos titulares de fincas colindantes puedan estar interesados en el deslinde, quienes podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que se iniciarán el día 24 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Zaragoza, 29 de octubre de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.720

B O R J A

Dando cumplimiento a lo acordado por esta Corporación municipal y a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Haciendas, así como a lo prevenido en la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se hace saber:

a) Que la Corporación adoptó acuerdo en sesión del 28 de marzo del año en curso, ratificado por otro adoptado el 19 de septiembre último, para la imposición de contribuciones especiales con destino a las obras de pavimentación general de la población.

b) Que en cumplimiento de mencionadas disposiciones se convoca a reunión de contribuyentes afectados por aquéllas, cuya relación puede conocerse, por quienes tengan interés, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de edictos del mismo, al objeto de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes.

c) La reunión tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las ocho de la noche del primer día hábil siguiente al transcurso de otros quince naturales en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, no contándose la fecha de su publicación en el Boletín".

d) En la reunión, tras la apertura del acto, se dará lectura a la convocatoria y disposiciones por las que se regirá la Asociación, constituyéndose provisionalmente la Mesa con cuatro contribuyentes mayores de 23 años que sepan leer y escribir, elegidos mediante sorteo, presidiendo el de más edad.

e) Designación de Delegados en número de dos a seis, para constituir la Junta compuesta por ellos.

c) Tratar de la redacción de Estatutos, procediéndose en todo lo demás, e igualmente si no se constituye dicha Asociación, en la fecha mencionada, de acuerdo con mencionadas disposiciones, y concretamente conforme a los artículos 19 al 28 del Reglamento de Haciendas Locales.

Borja, 28 de octubre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.718

C A S P E

Concurso

Objeto. — Ejecución de proyecto de "Alumbrado público eléctrico en las calles Obispo García, Chiprana, Jordana de Pozas y camino comarcal de Calatayud a Gadesa, travesía en Caspe".

Tipo. — 781.814,40 pesetas en baja.

Plazos. — Cuatro meses ejecución y un año de garantía.



Pagos. — Contra certificación del técnico municipal aprobada reglamentariamente.

Fianzas. — Provisional, el 2,50 % del presupuesto; definitiva, el 5 % de la adjudicación.

Pliegos de condiciones. — De manifiesto en las oficinas municipales, en horas de servicio y plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar ...", en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de apertura, conforme al siguiente modelo:

Don ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), aceptando plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere, se compromete a realizar la ejecución del proyecto de alumbrado público eléctrico en las calles ....., en la cantidad de (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha y firma)

Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — Se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Caspe a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

En el presupuesto extraordinario aprobado se ha consignado crédito suficiente para esta obra, cuyo contrato no precisa autorización superior para su validez.

Caspe, 29 de octubre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.719

CASPE

Concurso

Objeto. — Ejecución del proyecto de alumbrado público eléctrico en las calles Nueva, Portal de Valencia y Mosén Antonio.

Tipo. — 137.117'71 pesetas en baja.

Plazos. — Cuatro meses ejecución y un año de garantía.

Pagos. — Contra certificación del técnico municipal, aprobada reglamentariamente.

Fianzas. — Provisional, el 2'50 por 100 del presupuesto; definitiva, el 5 % de la adjudicación.

Pliegos de condiciones. — De manifiesto en las oficinas municipales, en horas de servicio y plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar .....", en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de apertura, conforme al siguiente modelo:

Don ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), aceptando plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere, se compromete a realizar la ejecución del proyecto de alumbrado público eléctrico en las calles ....., en la cantidad de ..... (en letra y número) ... pesetas.

(Fecha y firma).

Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — Se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Caspe a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el presupuesto extraordinario aprobado se ha consignado crédito suficiente para esta obra, cuyo contrato no precisa autorización superior para su validez.

Caspe, 29 de octubre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.709

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dicta-

da por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 138. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1969.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandantes y apelantes en esta segunda instancia, doña Concepción, doña Pilar y don Pablo Barbó Muñoz, todos mayores de edad, viuda, sin profesión especial la primera, casada la segunda, que comparece asistida de su esposo, y el último también casado, agricultor, y todos ellos vecinos de Lumpiaque, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, bajo la misma dirección del Letrado don Javier Galiay Iranzo; y de otra, como demandado y también apelante en este recurso, don Desiderio Gómez Bravo, mayor de edad, casado, agricultor, y también vecino de Lumpiaque; autos a los que han sido acumulados durante la primera instancia otros de mayor cuantía instados por el mismo demandado contra doña Sebastiana y doña Josefina Barbó Muñoz, mayores de edad, casadas y asistidas de sus respectivos esposos, sin profesión especial y de la misma vecindad que los anteriores, las que fueron declaradas en rebeldía, sin que en esta segunda instancia hayan comparecido a defender los derechos que pudieran asistirles; y es materia de ambos pleitos acumulados la nulidad de determinada donación, el ejercicio de las acciones declarativa de dominio y reivindicatoria, así como nulidad de la declaración de herederos y otros extremos de ella derivados,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso debemos declarar y declaramos:

1.º No haber lugar a la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, en cuyo extremo confirmamos la sentencia apelada.

2.º Declaramos nula la donación consignada en el acto de conciliación de 7 de noviembre de 1953, en cuyo extremo suprimos las declaraciones que contiene la recurrida.



3.º No ha lugar a declarar únicos herederos en el auto de 30 de julio de 1965, en el que se omite la hija doña Rosario, dueños de las fincas que se expresan en el hecho 2.º de la demanda principal, en cuyo sentido confirmamos y modificamos, respectivamente, el pronunciamiento que referente a este extremo contiene la sentencia recurrida.

4.º No ha lugar a la reivindicación de dichas fincas, sin perjuicio de la colación que de ellas se hiciera en las operaciones particionales, si hubiere lugar, revocando en este sentido la sentencia apelada.

5.º No ha lugar a la entrega de frutos que se dicen y por el concepto que se piden en la demanda, con lo que se suple la omisión habida en la sentencia recurrida.

Que resolviendo sobre la reconvencción debemos declarar y declaramos:

A) Nulo e ineficaz el auto de 30 de julio de 1965 por cuanto afecta a la herencia de la que es causante doña Bernardina Muñoz Trébol, en cuyo sentido modificamos el fallo que contiene la sentencia apelada.

B) Que la herencia de doña Bernardina Muñoz corresponde por sextas e iguales partes a sus hijos don Pablo, doña Concepción, doña Pilar, doña Josefina, doña Sebastiana y doña Rosario Barbó Muñoz.

C) Declaramos asimismo haber lugar a practicar en forma legal la partición del caudal hereditario que correspondió a la expresada doña Bernardina, participando en concepto de heredero de la referida doña Rosario su viudo don Desiderio Vicente Gómez Bravo.

D) Revocamos la sentencia recurrida en cuanto se halle disconforme con los pronunciamientos que contiene esta resolución.

No hacemos especial pronunciamiento en costas.

Y por rebeldía de los demandados que se dicen, notifíquese esta resolución en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para

su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Sebastiana y doña Josefina Barbó Muñoz, declaradas rebeldes e incomparecidas en la segunda instancia a defender sus derechos, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.721

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 91 de 1969, a instancia de don Carlos Lasheras Baigorri, representado por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Felipe Gracia López, mayor de edad, casado, de esta vecindad (calle Eugenia Bueso, Segunda Travesía, sin número, piso cuarto B), se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, los siguientes bienes que se encuentran en el domicilio del demandado:

1.º Un televisor marca "Turmix", de 23 pulgadas, con estabilizador "Telepar"; tasado en 12.000 pesetas.

2.º Un frigorífico "AEG", de unos 250 litros, número 21; tasado en pesetas 9.000.

3.º Un mueble-bar, de cuatro cajones en la parte central inferior, una puerta a cada lado de los anteriores y varios departamentos; tasado en pesetas 4.000.

4.º Un tresillo compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en skai rojo; en 4.500 pesetas.

Total, 29.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.711

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 255 de 1969, a instancia de "Fabrill Sadera", S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra "Confeciones Salduba", S. A., se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo, a las once horas, los siguientes lotes de bienes que están depositados en poder de don José Otín Fernández, domiciliado en esta ciudad (calle Luz, 2), cuyo precio de tasación también se indica:

24. Seis máquinas de coser tipo industrial, marca "Alfa", con motor eléctrico; en 54.000 pesetas.

27. Trescientas cincuenta perchas de madera; en 700 pesetas.

28. Dos mesas de trabajo grandes y cinco medianas, en madera; en pesetas 4.000.

32. Ocho sillas de madera, un tablero, dos caballetes de madera y una escalera tijera de madera; en 500 pesetas.

33. Un soporte metálico para perchas; en 150 pesetas.

35. Dos remachadoras manuales; en 600 pesetas.

36. Una nevera de hielo marca "Romy"; en 200 pesetas.

37. Ocho pantallas fluorescentes dobles y nueve sencillas, a las que les faltan algunos tubos y reactancias; en 2.500 pesetas.

38. Cinco maletas grandes de cartón y una de cuero, muy usadas; en pesetas 750.

39. Doce anoraks de nylon, de diversos modelos y medidas; en pesetas 2.400.

40. Doce chalecos de skai y punto, de diversos modelos y medidas; en pesetas 1.800.

41. Seis chaquetas de cuero, diferentes medidas; en 9.000 pesetas.

42. Doce cazadoras de cuero, diferentes medidas; en 12.000 pesetas.

43. Nueve cazadoras de napa, diferentes medidas; en 6.300 pesetas.

44. Ocho cazadoras de ante, diferentes medidas; en 8.000 pesetas.

45. Dos cazadoras de nylon, cuello piel; en 1.500 pesetas.

46. Tres chaquetas de skai, diferentes medidas; en 2.100 pesetas.

47. Un cazadora de pana y otra de gabardina; en 1.350 pesetas.

48. Cuatro gabanes de distintos modelos y medidas; en 2.400 pesetas.



49. Diez trincheras de distintos modelos y medidas, una en skai blanco; en 5.900 pesetas.
50. Seis rollos de pana-espuma; en 3.600 pesetas.
51. Dos rollos antelina forro blanco; en 1.200 pesetas.
52. Un rollo lana a cuadros; en pesetas 1.000.
53. Veintinueve rollos tejido trinchera; en 17.400 pesetas.
54. Cinco rollos tejido plastificado; en 3.000 pesetas.
55. Tres rollos astrakán lana; en pesetas 3.000.
56. Tres rollos nylon recauchutado; en 1.500 pesetas.
57. Un rollo tejido tergal; en pesetas 800.
58. Cuatro rollos antelina; en pesetas 2.400.
59. Dos rollos algodón; en 2.000 pesetas.
60. Un rollo forro espuma nylon; en 600 pesetas.
62. Cuatro rollos forro rayón; en 800 pesetas.
63. Un rollo forro lana; en pesetas 1.000.
64. Un rollo forro cuadros; en pesetas 750.
65. Setenta y dos piezas tejido gordinaria; en 54.000 pesetas.
66. Una pieza tergal; en 1.000 pesetas.
67. Once piezas forro seda; en pesetas 2.000.
68. Veintitrés piezas tejido gabán; en 6.900 pesetas.
69. Ocho piezas americana; en pesetas 1.600.
70. Cuatro piezas traje; en 1.200 pesetas.
71. Una pieza pañete a cuadros; en 500 pesetas.
72. Una pieza franela para bolsillos; en 200 pesetas.
73. Una pieza tela bolsillos; en pesetas 250.
75. Cuatro rollos goma recauchutada; en 300 pesetas.
76. Cincuenta y cinco juegos de forro enguatado para cazadoras; en pesetas 550.
77. Cinco pieles de cordero y doce de napa curtidas; en 6.100 pesetas.
79. Veintiséis rollos de cuerda; en 260 pesetas.
80. Cuarenta y cinco rollos papel engomado para precintos; en 450 pesetas.
81. Treinta y cuatro cajas de hilo torzal; en 680 pesetas.
82. Quince docenas de bobinas de hilos diversos; en 360 pesetas.
83. Cuarenta gruesas de botones diversos; en 1.000 pesetas.
84. Un rollo papel de embalaje medio uso; en 100 pesetas.

85. Dieciocho cajas conteniendo tapas y fondos de cajas plegables; en pesetas 180.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete Martín. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.712

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 122 de 1969, instados por el Procurador señor Romeo, en nombre y representación de "Usón", S. A., contra don José-Antonio Marco Luque, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 2 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un tablero de dibujo "Oldro", con su tecnógrafo incorporado, de 1.30 x 1 metros; valorado en 10.000 pesetas.

Una máquina restisuma "Evereta", modelo Z-5-R-052886; valorada en pesetas 6.000.

Una máquina de escribir "Pluma 22", "Hispano Olivetti"; valorada en pesetas 3.500.

Una mesa-tablero de madera, armazón metálico de 1,20 x 0,60, con cinco cajones en el lado izquierdo y uno en el centro; valorada en 2.000 pesetas.

Una mesa de 2 x 0,60 metros, con doce cajones; valorada en 4.000 pesetas.

Siete sillones metálicos, tapizados asiento y respaldo en rojo; valorados en 10.000 pesetas.

Dos sillones de madera tapizados en skai beige; valorados en 1.500 pesetas.

Seis sillones, tapas metálicas y asiento chapado en poliester, de 2,60 x 1 metros; valorados en 6.000 pesetas.

Una mesa rectangular, patas metálicas y tablero de formica, de 1 x 0,40; valorada en 1.000 pesetas.

Un mueble librería-bar, dos cuerpos, pequeño; valorado en 3.500 pesetas.

Una mesa de 0,60 x 0,60 metros con piedra mármol jaspeado; valorada en 1.000 pesetas.

Un magnetófono "Ingra", de 125 voltios; valorado en 3.000 pesetas.

Un tocadiscos "Reader-Digest"; valorado en 3.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo; que le remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.713

### CALATAYUD

#### Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 1.º de diciembre de 1953, por la que se llamaba a la procesada Ignacia Moreno Rico, en sumario número 70 de 1953, por hurto, del Juzgado de Ateca, por haber declarado prescrito el delito de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza por auto de 14 de octubre de 1969.

Calatayud a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.601

#### JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se requiere a los demandados don Félix y doña Petra Lafuente Bon; don Clemente, doña Eugenia, doña Valentina y D.ª Venancia Pérez Layana; D. Gabino Zugaldía Zabaldá; don Esteban,



don José y doña Pilar Lafuente Burges, y doña Patrocinio Gayarre Lafuente, cuyos domicilios se ignoran, para que en el plazo de tres días otorguen a favor de don Alfonso Aguelo Garcés, demandante en los autos de juicio de cognición número 380 de 1968, que contra dichos demandados se siguen en este Juzgado, escritura pública, correspondiente a la siguiente finca que les fue embargada a los mismos en el juicio reseñado y adjudicada al citado demandante en la subasta celebrada al efecto:

Una bodega existente debajo de la casa número 49 de la calle de las Armas, de esta ciudad, que ocupa 3,25 metros debajo de la misma y se introduce debajo de la casa número 47 de la misma calle, con la que confronta 7 metros 10 centímetros de largo por 8 metros 90 centímetros de ancho. En dicha bodega existe una ventana con reja por la que recibe luz. Tiene 189 metros cuadrados y 7 metros de línea de fachada.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento a los indicados demandados, cuyos domicilios son desconocidos, expido el presente, para su publicación en el tablón de anuncios del juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 5.620

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 417 de 1968, instado por don José-María Benedí Giménez, contra don Enrique Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los que figuran insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 164, de fecha 21 de julio de 1969.

La presente subasta será sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el

10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.621

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 208 de 1969, a instancia de don Eugenio Méndez Román, contra los herederos desconocidos e inciertos de don José González de Andrés y contra don José Miguel Lou Alegre y don José Lou Rojo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1969. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del Juzgado número 5 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Méndez Román, y de la otra, como demandados, los herederos desconocidos e inciertos de don José González de Andrés y don José Miguel Lou Alegre y don José Lou Rojo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eugenio Méndez Román, debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don José González de Andrés a que paguen al actor la suma reclamada de 9.454'45 pesetas, absolviendo de la misma a los restantes demandados don José Miguel Lou Alegre y don José Lou Rojo, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Firmado).

Publicada el día de su fecha. — Ignacio Terrer. (Firmado).

Está sellada con el del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don José González de

Andrés, expido el presente testimonio, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez municipal, Jesús Ortiz Ricol.

Núm. 5.622

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 102 de 1967, instado por don Eladio Villaro Fernández, contra don Domingo Martínez Arranz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.ª Un frigorífico marca "Aspes", de 230 litros de capacidad; valorado en 9.000 pesetas.

2.ª Un camión "Barreiros-Saeta", matrícula Z-57.171; valorado en pesetas 150.000.

Total valor, 159.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre, a las diez treinta, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.642

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 574 de 1969 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Mateo Luño Cubero, de ignorado paradero, que antes lo tuvo en calle Terminillo, número 19, tercero izquierda, para que comparezca ante este Juzgado (sito en



plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 11 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, I. Terrer.

Núm. 5.643

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 773 de 1969 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Torroel, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 11 de noviembre y hora de las once y cuarto de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, I. Terrer.

Núm. 5.644

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 667 de 1969 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Pérez Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 11 de noviembre y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, I. Terrer.

Núm. 5.645

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 707 de 1969, seguido por denuncia de diligencias previas número 314 de 1969 del Juzgado de instrucción número 6, contra Luis Cantín Mingarro, en ignorado paradero, por el hecho de orden público, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 22 de octubre de 1969. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre orden público, seguido contra Luis Cantín Mingarro, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro a la pena de multa de 500 pesetas y, caso de impago, al arresto sustitutorio correspondiente, con reprensión privada, y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. de L. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Cantín Mingarro, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal expresado, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, I. Terrer.

Núm. 5.647

JUZGADO NUM. 5

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 328 de 1969, a instancia de don José-Angel Zalba Luengo, contra don Juan-Bautista Villaverde Valle, cuyo domicilio se ignora, se cita por medio de la presente al referido demandado, a fin de que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 5 de noviembre próximo y hora de las once, al objeto de prestar confesión en juicio; de no comparecer a esta primera se señala en segunda para el día 7 de noviembre y hora de las once, esta última con los apercibimientos de tenerle por confeso si no comparece.

Y para que sirva de citación al referido demandado don Juan-Bautista Villaverde Valle, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.690

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 443 de 1968, instado por "Comercial Balay" (Procurador señor Rey), contra don Andrés González Villén, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los que aparecen reseñados en el anuncio que sirvió de base a la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de fecha 16 de septiembre de 1969, con la sola variación de que el tipo de subasta queda rebajado en un 25 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en El Padul (Granada), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.602

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hago saber: Que a las doce horas del 18 de noviembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado comarcal, la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Una cocina a gas butano, marca "Coberó", de tres fuegos y horno, con dos bombonas.

Un frigorífico "Ignis", de unos 200 litros.

Una lavadora "Iberland", K-363.

Un cuarto de estar compuesto de mesa plegable, sofá-cama tapizado en skai rojo, tres sillas a juego, dos sillones tapizados en tela y un armario ropero con dos camas, en formica.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de pesetas 31.000 y se hallan depositados en el



domicilio del demandado don Desiderio Bailo Remón (calle San Ignacio de Loyola, número 6, tercero, de Zaragoza), los cuales fueron embargados al mismo en juicio de cognición número 28 de 1969, seguidos por don José Navarro Sagaste, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Enrique Tovar. — Visto bueno: El Juez comarcal, Jesús Villasana.

Núm. 5.625

#### PINA DE EBRO

##### *Cédula de citación*

Acordado por Su Señoría en el día de la fecha en juicio de faltas número 51 de 1969, se cita por medio de la presente a Leví Alvarez Martínez, de 26 años, domiciliado en Teufenthal (Suiza); Georges Emilie León Pinget, eclesiástico, natural de Lyon (Francia), y Marceliano Salvador de Barros y Vasconcelos, natural de Olhao (Portugal), cuyo paradero se ignora, para que el día 7 del próximo noviembre, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado comarcal de Pina de Ebro para celebrar la vista del juicio que se tiene señalado, debiendo venir provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo el apercibimiento correspondiente.

Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido la presente en Pina de Ebro a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.659

#### PINA DE EBRO

##### *Cédula de citación*

A virtud de lo acordado por Su Señoría en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 53 de 1968, sobre

daños por accidente de circulación, se cita por medio de la presente a Hans Buhler, de 26 años, tipógrafo, súbdito suizo, que tuvo su último domicilio en Bilchiwil (Suiza), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 21 del próximo noviembre, a las doce horas, con el fin de celebrar la vista del juicio que se tiene señalado, pudiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse para su defensa, bajo el apercibimiento correspondiente.

Pina de Ebro a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.698

#### SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Lista de los elegibles para síndico en la Junta del Canal de Tauste en el bienio 1970-1971, formada con vista de las remitidas por los señores Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartimientos del año actual formados para el cobro del canon, conforme dispone el capítulo 1.º del Reglamento interior por el cual se rige este Sindicato.

*Villas dueñas, nombres y apellidos, cahices, sabe leer y escribir y profesión*

##### Cabanillas

Don Angel Rodríguez Mallagray. 20. Sí. Agricultor.

Don Antonio Ibáñez Ardanaz. 56. Sí. Agricultor.

Don Francisco Rodríguez Nuño. 21. Sí. Agricultor.

Don Manuel Rosano Cosme. 28. Sí. Agricultor.

##### Fustiñana

José-Antonio Jordán-Donlo. 34. Sí. Agricultor.

Don José Beltrán Floristán. 31. Sí. Agricultor.

Don Luis Rosano. 28. Sí. Agricultor.

Don Santiago Gayarre. 34. Sí. Agricultor.

Don Lucas Mallagray Donlo. 34. Sí. Agricultor.

##### Buñuel

Don Francisco Oliver Portolés. 21. Sí. Abogado.

Don Blas Pueyo Larraz. 71. Sí. Perito agrícola.

##### Tauste

Don José Ansó Cerlanga. 56. Sí. Agricultor.

Don Tomás Ansó Laborda. 21. Sí. Agricultor.

Don Leoncio Ansó Lambea. 22. Sí. Agricultor.

Don Pascual Ansó Murillo. 22. Sí. Agricultor.

Don Luis Barrau Gilart. 26. Sí. Agricultor.

Don José L. Berlín Latorre. 23. Sí. Agricultor.

Don José Berna Jiménez. 38. Sí. Agricultor.

Don Tomás Berna Jiménez. 44. Sí. Agricultor.

Don Pablo Betoré Guillén. 22. Sí. Agricultor.

Don Angel Cerlanga Casajús. 28. Sí. Agricultor.

Don Joaquín Cerlanga Latorre. 21. Sí. Agricultor.

Don Joaquín Duaso Murillo. 31. Sí. Del comercio.

Don Luis Duaso Murillo. 30. Sí. Del comercio.

Don Jacinto Galé Gamundi. 21. Sí. Agricultor.

Don Antonio Gracia Alvarez. 28. Sí. Agricultor.

Don Manuel Laborda Murillo (1.º). 57. Sí. Agricultor.

Don Jesús Lambea Guillén. 36. Sí. Agricultor.

Don Manuel Larrodé Usán. 20. Sí. Agricultor.

Don Serafín Longás Iborte. 34. Sí. Agricultor.

Don Simón Longás Laborda. 22. Sí. Agricultor.

Don Cristóbal Murillo Ortiz. 34. Sí. Agricultor.

Don Miguel Pola Longás. 31. Sí. Agricultor.

Don Pedro Pola Longás. 24. Sí. Agricultor.

Don Benito Salas Chacorrén. 34. Sí. Agricultor.

Don José Salas Pola. 20. Sí. Agricultor.

Don Antonio Supervía Lagranja. 29. Sí. Agricultor.

Don Francisco Javier Sánchez E. 23. Sí. Perito agrícola.

Don Manuel Vera Vera. 82. Sí. Agricultor.

Don Manuel Vera Vera. 82. Sí. Agricultor.

##### *Villas no dueñas*

##### Novillas

Don Lázaro Cerdán Lavega. 36. Sí. Agricultor.



Don Andrés Borja Belío. 21. Sí. Agricultor.

Pradilla

Don Antonio Aguarón Lafuente (1.º). 27. Sí. Agricultor.

Don Florencio Carcas Ainaga. 21. Sí. Agricultor.

Don Joaquín Moncín Lafuente. 22. Sí. Agricultor.

Luceni

Don Nemesio García Samper. 25. Sí. Agricultor.

Remolinos

Don Domingo Diego Madrazo. 53. Sí. Agricultor.

Don Manuel Junza Alonso. 22. Sí. Agricultor.

Torres de Berrellén

Don Fermín Martín Laborda. 103. Sí. Propietario.

Gallur, Cortes, Ribaforada, Boquiñeni, Alcalá de Ebro y Cabañas: No hay elegibles.

Relación de los vocales en la Junta del Sindicato que cesan en 31 de diciembre próximo y de los que continúan en el bienio 1970-1971, con arreglo al artículo 31 del Reglamento.

Cesan

Don Francisco-Javier Sánchez Ezquerro, Director.

Don José Berna Jiménez, Síndico por Tauste.

Don Serafín Longás Iborte, Síndico por Tauste.

Don Manuel Laborda Murillo, Suplente de Síndico por Tauste.

Don Fermín Martín Laborda, Síndico por pueblos no dueños.

Don Manuel Junza Alonso, Suplente de Síndico por pueblos no dueños.

Continúan

Don Francisco Rodríguez Nuño, Síndico por Cabanillas.

Don José-Antonio Jordán Donlo, Síndico por Fustiñana.

Don Francisco Oliver Portolés, Síndico por Buñuel.

Don Manuel Rosano Cosme, Suplente de Síndico por Cabanillas.

Don Lucas Mallagay Donlo, Suplente de Síndico por Fustiñana.

Don Blas Pueyo Larraz, Suplente de Síndico por Buñuel.

Tauste, 15 de octubre de 1969. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Director, (ilegible).

Núm. 5.675

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para las adquisiciones de artículos de difícil conservación (carne, verduras, fruta, leche, etcétera), para el mes de diciembre, se celebrará la convocatoria el día 13 de noviembre, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 23 de octubre de 1969. — El Presidente: P. O., El Teniente Coronel Médico, (ilegible).

Núm. 5.594

COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general, ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 23 de noviembre próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la memoria semestral reglamentaria.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1970.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas. Jarque, 21 de octubre de 1969. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.603

TERCERA REGION AEREA

Junta Regional de Adquisiciones

Mesa de Contratación

El día 20 de noviembre de 1969, a las once horas, en el local de esta Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, segundo derecha), se celebrará concurso para la adjudicación de 50.000 kilogramos de harina economato, para esta Región Aérea, por un importe máximo de 437.500 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de esta Junta, en el Parque de Intendencia de esta Región o en los Depósitos de Intendencia del Aire de las plazas de Logroño, Valencia y Baleares (Palma).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de octubre de 1969. — El Secretario de la Junta, Manuel Murillo Cerezuela.

Núm. 5.604

TERCERA REGION AEREA

Junta Regional de Adquisiciones

Mesa de Contratación

El día 20 de noviembre de 1969, a las once horas, en el local de esta Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, segundo derecha), se celebrará concurso para la adjudicación de 50.000 kilogramos de harina tropa, para esta Región Aérea, por un importe máximo de 437.500 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de esta Junta, en el Parque de Intendencia de esta Región o en los Depósitos de Intendencia del Aire de las plazas de Logroño, Valencia y Baleares (Palma).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de octubre de 1969. — El Secretario de la Junta, Manuel Murillo Cerezuela.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones